

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVOS ACUMULADOS N° 2.020-0092 y 2021-00083
Ejecutantes: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO Y GUILLERMO LADINO BARRANTES C.C. N° 7.275.480 y 80.295.071
Ejecutado: VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL
C.C. N° 80.295.172

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el doctor GUILLERMO LADINO BARRANTES en su condición apoderado judicial y ejecutante respectivamente, en memorial visible a folio 30 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite de los procesos Ejecutivos N° 2.020-0092 y 2021-00083 adelantados por MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO Y GUILLERMO LADINO BARRANTES contra VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL, como consecuencia del pago total de la obligación contenida en los cheques Nos. 9952510, 57118-1,57107-4 y letra de cambio No 01 base de la ejecución allegados al proceso.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (cheques Nos. 9952510, 57118-1,57107-4 y letra de cambio No 0) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciase.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.11**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/marzo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb4a5c94b890dbee774ffb9730d51fab2fc8daad143860fb6c49a6ee73bd58**

Documento generado en 01/03/2022 03:13:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**